



Chile, ¿un país ecológico o sostenible?

Cristian Geldes, PhD en Management, Universidad Adolfo Ibáñez, Chile. Académico FEN-UAH.

En el Artículo 1 de la Propuesta de Constitución elaborada por la Convención Constituyente y que será sometida a un Plebiscito Nacional el 4 de septiembre próximo, se menciona que “Chile es un Estado social y democrático de derecho. Es plurinacional, intercultural, regional y ecológico”. Declaración que nos invita a reflexionar sobre el futuro que se propone para Chile y cómo se administrará el Estado y todas sus organizaciones para lograr lo propuesto. En este caso, se discutirá específicamente del alcance de un Chile “ecológico” en relación al enfoque de “sostenibilidad”.

En primer término, al revisar la definición de “ecológico” se observan distintos usos, que en cierta manera el Diccionario de la Real Academia Española (RAE) identifica en tres acepciones: i) “Pertenciente o relativo a la ecología”, ii) “Realizado u obtenido sin emplear compuestos químicos que dañen el

medio ambiente”, y iii) “Dicho de un producto o de una actividad: que no es perjudicial para el medio ambiente”. Se entiende que esta última acepción es a la que se refiere el Artículo 1 de la Propuesta Constitucional.

“ Se debiera revisar la posibilidad de cambiar el enfoque de ‘ecológico’ por ‘sostenible’, ya que es un concepto con un amplio desarrollo y aceptación a nivel global”

Sin dudas, no perjudicar al medio ambiente es un anhelo muy deseable y debiera ser la meta de largo plazo hacia la que debe transitar el país. Sin embargo, en la práctica es algo poco realizable, ya que la mayor parte de las actividades humanas de una u otra forma causan algún efecto perjudicial en el medio ambiente, como minería, la agricultura, el transporte en las ciudades, entre otros. Por otra parte, un énfasis en lo ecológico puede llevar a obstaculizar y desincentivar

las inversiones y desarrollos empresariales, ya que se puede decidir sobreponer la dimensión ambiental, a las dimensiones económicas y sociales, que son claves para el desarrollo de un país, que se reflejan en la generación de empleos, impulso a la innovación y emprendimiento, impuestos para la actividad que realiza el Estado, entre otros. Por lo mismo, se debiera revisar la posibilidad de cambiar el enfoque de “ecológico” por “sostenible”, ya que es un concepto con un amplio desarrollo y aceptación a nivel global. Además, ya se utiliza en la propuesta de constitución en distintos artículos como “sustentable” y “sostenible”.

De acuerdo a las Naciones Unidas, desarrollo sostenible es “la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”. Emergiendo como principio rector para el desarrollo global y local de largo plazo. Identificando tres dimensiones que deben articularse de manera equilibrada y no una sobre otra, como son el desarrollo económico, desarrollo social y el medio ambiente¹. Esta última, podría equipararse con

lo ecológico o la protección del ambiente. La sostenibilidad requiere la integración de las tres dimensiones mencionadas, ya que cuidar el ambiente es clave, pero también el empleo y las condiciones que faciliten el desarrollo económico. De hecho, nuestro país ya está transitando hacia el desarrollo sostenible, como se observa su posición 28 a nivel global en el avance hacia los Objetivos del Desarrollo Sostenible² de Naciones Unidas. **OE**

(1) <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

(2) <https://www.sdqindex.org/>